



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Veintidos (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003067**20180048700**

Vencido como se encuentra el término de otorgado en el auto del 11 de agosto de 2020, y como quiera que ninguna de las partes concurrió a informar el resultado de las diligencias para la cual se suspendió el proceso por el término de seis (6) meses, se insta a la parte actora a fin de que realice las diligencias de notificación previstas en los artículos 291 y 292 del CGP a la demandada **ANDREA JACQUELINE MELO CAÑÓN**.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las audiencias y diligencias se privilegiará la virtualidad, infórmese cuál es el canal digital o dirección electrónica donde debe ser notificada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313a300fa7de1b6286111e6d32451347d233a35233215d56ad2a758454259c8e**
Documento generado en 26/10/2020 09:42:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>